

ORDENANZA

Nº 205/2023



SANCIONADA:

15/09/2023

- ADHERIR A DECRETO PROVINCIAL Nº 499/23 .
SEGURIDAD VIAL.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El Decreto Nacional N°437/2011, Decreto Provincial N° 499/2023, Expediente N° 190.079-MSyJ-2022 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, La Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley S N° 5.263 la Provincia de Río Negro Adhirió a la Ley Nacional de Transito N°24.449, efectuando en su Artículo 3° reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden;

Que mediante Ley S N° 5.551 la Provincia de Río Negro adhirió a la Ley de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N°26.363;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, asesora en todo lo concerniente a la promoción de acciones que tengan por objeto incrementar la sujeción a la normativa vial y la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio rionegrino;

Que en fecha 15 de Agosto del año 2.007, se suscribió el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial entre los representantes del Estado Nacional y el resto de las Jurisdicciones, incluyendo nuestra provincia;

Que el mismo fue ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N°1.232/2007 y por el Honorable Congreso de la Nación mediante ley N°26.353;

Que entre las medidas acordadas en dicho Convenio, se encuentra la prevista en la Cláusula Cuarta, en



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidencia@hcdramosmexia.gob.ar
CP 8534 – Ministro Ramos Mexía – Río Negro



[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



referencia a la adopción del Sistema Unificado de Puntajes aplicable a la Licencia Nacional de Conducir, con el objetivo de unificar en todas las jurisdicciones los parámetros del mismo;

Que mediante Decreto Nacional N° 1.716/08, reglamentario de la Ley Nacional N°26.363 se aprobó como anexo V el Sistema de Licencia de Conducir (Si.Nac.Lic), estableciéndose como una de sus funciones la de administrar el Sistema de Puntos aplicable a la licencia Nacional de Conducir;

Que por su parte, mediante Decreto Nacional N°242/2.022 se incorporó al Decreto Nacional N°347/2022 como anexo II y III, el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir y los Contenidos mínimos de cursos para recupero parcial y total de puntos, respectivamente;

Que dicha reglamentación tiene como objetivo avanzar en pos de la armonización de la legislación interjurisdiccional en la materia;

Que el Estado rionegrino reconoce a la Seguridad Vial como parte del amplio concepto de Seguridad Ciudadana, legislando en la búsqueda permanente de una mayor tutela para la vida e integridad de las personas y sus bienes;

Que con dicho objetivo se pretende sumar esfuerzos entre los organismos públicos, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales, con funciones relacionadas a la Seguridad Vial;

Que el referido trabajo mancomunado entre los organismos competentes, significa dar continuidad a la consolidación de políticas públicas viales establecidas a nivel Nacional;





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Que en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Provincia de Río Negro con el objetivo de unificar normativa en materia de Seguridad Vial, corresponde adherir a los anexos II y III del Decreto Nacional N°437/2011;

Que efectuar la adhesión parcial al Decreto Nacional N°437/2011 en lo que respecta al Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir y los Contenidos mínimos de curso de recupero parcial y total de puntos, conlleva para el Estado Rionegrino establecer su Artículo 3° de la Ley S N°5.263;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01349-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adherir al Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir establecido en el Artículo 1° de Decreto Nacional N°437/2011, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Artículo 2°.- Adherir a los contenidos mínimos de cursos para recupero parcial y total de puntos establecido en el Artículo 2° Bis del Decreto Nacional N° 437/2011, que como anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°04/2023, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 008/2023, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 205/2023.

Salazar María
Concejal
Frente de Indios
Ministro Ramos Mexía

Chicava Jesica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexía

Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidencia@hcdramosmexia.gob.ar
CP 8534 – Ministro Ramos Mexía – Río Negro

